

**As.: SUC. PASO MOLINO - RESTAURACIÓN Y
PINTURA INTEGRAL DE FACHADAS. GEX
2025/51/11249**

Montevideo, 04 de febrero de 2026.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución de la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura del BROU de fecha 13/10/2025, por la cual se dispuso la convocatoria a Concursos de Precios para la restauración y pintura integral de fachadas de la Sucursal Paso Molino (act. #14).

Resultando: I) Que con fecha 28/10/2025 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas técnicas y económicas del Concurso de Precios 2025/51/11249 convocado para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas AITA NELSON RICARDO, ANDAMERICA S.A, BURANO SRL, GRUPO INZATOR SRL, INGENIEROS SAS y TIEMPO DE ESPERANZA SAS según acta que luce en act. #26.

II) Que, remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en su informe de fecha 19/11/2025 (act. #37), constata que el formulario de identificación del oferente de la firma ANDAMERICA S.A se encuentra suscrito por el Sr. Carlos Daniel Díaz, por quien no se ha podido verificar que el mismo se encuentre autorizado para contratar en RUPE en representación de la mentada empresa. A su vez, la firma GRUPO INZATOR SRL ha presentado documentación con carácter de información confidencial, que no encuadrarían dentro de las causales taxativas establecidas por el artículo 10 de la Ley 18.381, y que tampoco sería posible calificarla como confidencial al amparo del artículo 65º, inciso 11, del T.O.C.A.F. En virtud de lo expresado y al amparo de la normativa vigente, se les otorgó el plazo de dos días hábiles a efectos de subsanar dicha observación. Cumpliendo ambas empresas en tiempo y forma con lo solicitado.

**As.: SUC. PASO MOLINO - RESTAURACIÓN Y
PINTURA INTEGRAL DE FACHADAS. GEX
2025/51/11249**

III) Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, en informe de actuación #42 el Jefe Técnico de Obras Edilicias Jorge Milder sugiere adjudicar los trabajos a la firma BURANO SRL. Dicha opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Obras Edilicias (act.#43).

Considerando I) Esta disposición revestirá carácter interno y NO se comunicará a las firmas participantes.

II) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto (act. #51).

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe de actuación #45, aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma BURANO SRL en los términos propuestos.

IV) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación del Concurso de Precios 2025/51/11249, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma BURANO SRL por la suma de \$ 4.120.663,46 (pesos uruguayos cuatro millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres con 46/100) impuestos incluidos.

**As.: SUC. PASO MOLINO - RESTAURACIÓN Y
PINTURA INTEGRAL DE FACHADAS. GEX
2025/51/11249**

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 721.159,20 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil ciento cincuenta y nueve con 20/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) **Como disposición de carácter interno y que NO se comunicará a las empresas oferentes,**

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.